



DPP 051-2016

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1117

AUTORIZA LA APLICACIÓN DEL SUBSIDIO DIFERENCIADO A LA LOCALIZACIÓN, CONTEMPLADO EN EL D.S. N°49 (V. Y U.), DE 2011, PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO HABITACIONAL "SAN IGNACIO 6" DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS.

PUNTA ARENAS, 06 DIC 2016

VISTOS:

- a) El D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, que aprueba el reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda y sus modificaciones;
- b) La Res. Ex. N° 6086, de fecha 20.09.2016, de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49 (V y U), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N° 105 (V. y U.), de 2014, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos, y sus modificaciones;
- c) La Carta, de fecha 01.12.2016, presentada por Inmobiliaria Salfa Austral Limitada a esta Seremi, mediante la cual se solicita la aprobación del Subsidio Diferenciado a la Localización a que se refiere el D.S. N°49 (V. y U.), de 2011, para el proyecto habitacional "San Ignacio 6", de la comuna de Punta Arenas;
- d) El Informe Técnico, de fecha 05.12.2016, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta Seremi que evalúa el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 35 del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, y en la Res. Ex. N° 6086 señalada en la letra b) de los Vistos, respecto de la ubicación y distancia del terreno a los distintos servicios ubicados en el sector, de acuerdo a las últimas modificaciones de ese Decreto;
- e) La Resolución N° 1.600, de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- f) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976;
- g) El D.S. N° 49, de 2014, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y Antártica Chilena; y

CONSIDERANDO:

- 1. Que el terreno que se destinará al desarrollo del proyecto habitacional denominado "San Ignacio 6", ubicado en prolongación calle Ignacio Carrera Pinto, Rol de Avalúo Matriz 5005 - 31, de la ciudad de Punta Arenas, se encuentra en zona rural y cuenta con buena localización comunal, integrado a las redes viales, de servicios, de equipamiento y al ordenamiento de la ciudad o comuna y que de acuerdo a las últimas modificaciones del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 35 de ese Decreto, de acuerdo a las condiciones especiales de localización establecidas en la Res. Ex. N° 6086, individualizada en la letra b) de los Vistos; y
- 2. La necesidad del desarrollo de proyectos habitacionales para la atención de familias vulnerables en la comuna de Punta Arenas, en especial aquellas que ya cuentan con subsidio asignado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1. Apruébase la aplicación del Subsidio Diferenciado a la Localización, a que se refiere el Artículo 35 del D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, para el financiamiento del proyecto habitacional "San Ignacio 6", que se desarrollará en el terreno ubicado en prolongación calle Ignacio Carrera Pinto, de la ciudad de Punta Arenas, correspondiente al Rol de Avalúo Matriz 5005 - 31.

Anótese, publíquese y cúmplase.



[Handwritten signature]

Fernando Iván Haro Meneses
Arquitecto

Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Magallanes y Antártica Chilena

- AAB/aab
- E.P. Inmobiliaria SALFA Austral Limitada, AV. Pres. Carlos Ibañez del Campo #05492, Punta Arenas y Antártica Chilena
- Serviu XlIIa Región.
- Asesoría Jurídica.
- Dpto. de Planes y Programas (AOU).
- Oficina de Partes.
- Ley de Transparencia Art. 7g.